

CESION DE DERECHOS DE ACCIONES

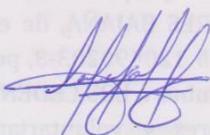
En la ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, provincia de los Ríos, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil trece, comparecen: por una parte, el señor GEOVANNY MAURICIO VASQUEZ VELEZ, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía # 1204677874, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor CARLOS ALFONSO TORRES BAJAÑA, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía # 120490203-3, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominara LOS CEDENTES y EL CESIONARIO; respectivamente; quienes libres y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS DE ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA:- ANTECEDENTES:- EL CEDENTE señor GEOVANNY MAURICIO VASQUEZ VELEZ, es socio de 99 acciones de la COMPAÑÍA DE TRASPORTE PESADO TRASNARVAS S.A, según escritura de constitución celebrada el veintidós de septiembre del dos mil diez, ante el abogado, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, e inscrita el ocho de septiembre del dos mil diez, bajo el número 4293 del libro repertorio, mediante resolución número SC.IJ.DJC.G.10.-0006269, dictada por el subdirector jurídico de compañías el Abogado Juan Brando Álvarez, el 14 de septiembre del año 2010:-*****

SEGUNDA:- CESION DE DERECHOS DE ACCIONES:- Manifiesta el señor GEOVANNY MAURICIO VASQUEZ VELEZ, por sus propios derechos, que por este contrato libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses, tienen a bien CEDER como en efecto CEDE y TRASPASA a favor del señor CARLOS ALFONSO TORRES BAJAÑA UNA ACCION, que tiene y le corresponde por ser socio activo de la COMPAÑÍA DE TRASPORTE

PESADO TRASCARVAS S.A, según consta en la clausula primera de este contrato:-*****

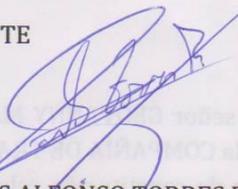
Los contratantes declaran aceptar en todas y cada una de sus partes este contrato por ser en su favor y defensa de cada uno de sus intereses; y para constancia de todo lo expuesto, firman en dos ejemplares, del mismo tenor, en el mismo lugar y fecha de su celebración;-*****



GEOVANNY MAURICIO VASQUEZ VELEZ

C.C 1204677874

CEDENTE



CARLOS ALFONSO TORRES BAJAÑA

C.C 1204902033

CESIONARIO

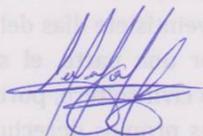
CESION DE DERECHOS DE ACCIONES

En la ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, provincia de los Ríos, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil trece, comparecen: por una parte, el señor GEOVANNY MAURICIO VASQUEZ VELEZ, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía # 1204677874, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor PROAÑO MOYA GERARDO OLIVERIO, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía # 120046388-1, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominara LOS CEDENTES y EL CESIONARIO, respectivamente; quienes libres y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS DE ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA:- ANTECEDENTES:- EL CEDENTE señor GEOVANNY MAURICIO VASQUEZ VELEZ, es socio de 98 acciones de la COMPAÑÍA DE TRASPORTE PESADO TRASCARVAS S.A, según escritura de constitución celebrada el veintidós de septiembre del dos mil diez, ante el abogado, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, e inscrita el ocho de septiembre del dos mil diez, bajo el número 4293 del libro repertorio, mediante resolución número SC.IJ.DJC.G.10.-0006269, dictada por el subdirector jurídico de compañías el Abogado Juan Brando Álvarez, el 14 de septiembre del año 2010:-*****

SEGUNDA:- CESION DE DERECHOS DE ACCIONES:- Manifiesta el señor GEOVANNY MAURICIO VASQUEZ VELEZ, por sus propios derechos, que por este contrato libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses, tienen a bien CEDER como en efecto CEDE y TRASPASA a favor del señor PROAÑO MOYA GERARDO OLIVERIO, que tiene y le corresponde por ser socio activo de la COMPAÑÍA DE TRASPORTE PESADO TRASCARVAS S.A, según consta en la cláusula primera de este contrato:-*****

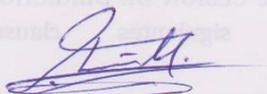
Los contratantes declaran aceptar en todas y cada una de sus partes este contrato por ser en su favor y defensa de cada uno de sus intereses; y para constancia de todo lo expuesto, firman en dos ejemplares, del mismo tenor, en el mismo lugar y fecha de su celebración;*****



GEOVANNY MAURICIO VASQUEZ VELEZ

C.C 1204677874

CEDENTE



PROAÑO MOYA GERARDO OLIVERIO

C.C 120046388-1

CESIONARIO

CESION DE DERECHOS DE ACCIONES

En la ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, provincia de los Ríos, República del Ecuador, al primer día del mes de Julio del año dos mil trece, comparecen: por una parte, el señor GEOVANNY MAURICIO VASQUEZ VELEZ, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía # 1204677874, por sus propios derechos; y, por otra parte, la señora HARO VERGARA ELBA ESPERANZA, de estado civil soltera, portadora de la cedula de ciudadanía # 120198796-1, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominara LOS CEDENTES y EL CESIONARIO, respectivamente; quienes libres y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS DE ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA:- ANTECEDENTES:- EL CEDENTE señor GEOVANNY MAURICIO VASQUEZ VELEZ, es socio de 97 acciones de la COMPAÑÍA DE TRASPORTE PESADO TRASCARVAS S.A, según escritura de constitución celebrada el veintidós de septiembre del dos mil diez, ante el abogado, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, e inscrita el ocho de septiembre del dos mil diez, bajo el número 4293 del libro repertorio, mediante resolución número SC.IJ.DJC.G.10.-0006269, dictada por el subdirector jurídico de compañías el Abogado Juan Brando Álvarez, el 14 de septiembre del año 2010:-*****

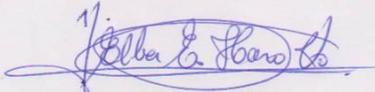
SEGUNDA:- CESION DE DERECHOS DE ACCIONES:- Manifiesta el señor GEOVANNY MAURICIO VASQUEZ VELEZ, por sus propios derechos, que por este contrato libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses, tienen a bien CEDER como en efecto CEDE y TRASPASA a favor de la señora HARO VERGARA ELBA ESPERANZA UNA ACCION, que tiene y le corresponde por ser socio activo de la COMPAÑÍA DE TRASPORTE PESADO TRASCARVAS S.A, según consta en la cláusula primera de este contrato:-*****

Los contratantes declaran aceptar en todas y cada una de sus partes este contrato por ser en su favor y defensa de cada uno de sus intereses; y para constancia de todo lo expuesto, firman en dos ejemplares, del mismo tenor, en el mismo lugar y fecha de su celebración;-*****



GEOVANNY MAURICIO VASQUEZ VELEZ

C.C 120467787-4



HARO VERGARA ELBA ESPERANZA

C.C 120198796-1